



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

| | |
|---------------------------------|---|
| OBJETO: | Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, donde se hace necesario contratar a ocho (8) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) en diferentes áreas para ejercer como instructores del programa de formación Titulada y Complementaria que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2021, por el término de mensualidades y/o horas de formación, según la necesidad presentada de acuerdo con la normatividad vigente mediante la prestación de los servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca. |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Senasofiaplus. Formación: Cursos de formación complementaria. |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | La establecida en los diseños curriculares plataforma Senasofiaplus. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida en el Plan de Acción 2021, documento denominado "PARÁMETROS PARA LA PLANEACIÓN Y COSTEO DE METAS DE FORMACIÓN" tabla 1. Tarifas contratación de instructores. |
| PLAZO: | Una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el diez y siete (17) de diciembre de 2021, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico Circular No. 01-3-2020-000199 del 12 de noviembre de 2020 Remisión Resolución No. 1-1403 Calendario Académico 2021. |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca. |
| SUPERVISOR: | La supervisión de los contratos será ejercida por los profesionales a cargo de los procesos de Diseño y Producción Curricular y Desarrollo Profesional del Instructor y Apoyo a Proceso de Administración Educativa. |
| ORDENADOR DEL PAGO: | Eddie Yovanny Millán Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional. |

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de



2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca conforme a su misión institucional de impartir Formación Profesional Integral, requiere contratar personal idóneo para iniciar los programas técnicos y tecnólogos en los municipios del Departamento de Arauca y dar continuidad a la formación titulada y complementaria del Centro, teniendo en cuenta la circular No. 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre del 2020, por la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2021 (artículo 32 – numeral 3º Ley 80 de 1993), numeral 2 Contratos de Prestación de Servicios de Instructor, con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2021.

Que en consideración a las metas de formación establecidas para el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca durante la vigencia 2021, concorde con el manual Especifico de Funciones del SENA, existe en la Regional personal en la planta, pero este no es suficiente para desarrollar la actividad y teniendo en cuenta las especiales características de la contratación, para la formación, es necesario contratar los servicios personales de carácter temporal de ocho (08) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) como instructores del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en las siguientes áreas para suplir la necesidad de la formación profesional que se contratara por el termino establecido en el anexo denominado Plan de Contratación de Instructores que hace parte integral de este documento.

| PERFILES | No de contratos |
|--|-----------------|
| Ambiental - Recursos Naturales- Diseño curricular | 1 |
| Construcción- Construcción | 1 |
| Energia electrica-Usó final de la energia electrica | 1 |
| Agricola - agricultura | 1 |
| pecuario - Producción especies Menores | 1 |
| Hoteleria y turismo-cocina | 1 |
| Agrícola - Procesamiento de alimentos - Panaderia y reposteria | 1 |
| Comercio y Ventas - Ventas | 1 |
| Total | 8 |

El objetivo es contratar personal idóneo para ejecutar formación profesional integral según la programación de los cursos de formación que continúan y las nuevas fichas que se planeen de formación titulada y complementaria en todas las modalidades, con base en lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructores, así como de las competencias a desarrollar.

Para el desarrollo de las actividades como instructor por la modalidad de contrato, se tiene en



cuenta el calendario académico cuya Circular No. 01-3-2020-000199 del 12 de noviembre de 2020 Remisión Resolución No. 1-1403 Calendario Académico 2021, que va desde el 25 de enero hasta el 18 de diciembre de 2021 en jornada de máximo ocho horas al día y 160 horas al mes.

Mediante la contratación de personal idóneo de acuerdo con las circulares establecidas por la Dirección General del Sena, la Regional Arauca podrá suplir las necesidades de formación que no se pueden cubrir con los instructores de planta existentes.

Que por lo anterior, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, requiere contratar ocho (8) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) en diferentes áreas para ejercer como instructores del programa de Formación Titulada y Complementaria que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2021, por el término de mensualidades y/o horas de formación, según la necesidad presentada, de acuerdo con la normatividad vigente mediante la prestación de los servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca, conforme el anexo 2.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al centro, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada.
2. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).
3. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar.
4. El instructor contratista deberá aplicar al proceso de certificación de la norma, o la evidencia de la inscripción efectiva al proceso o aportar al informe de ejecución contractual, el certificado de aprobación de la norma de competencia “orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044” o la actualización “orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo 240201056” , esta obligación deberá verificarse por parte del Supervisor, y dejar evidencia de la misma.
5. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.



6. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
7. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013).
 - c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
 - d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral 2).
 - e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
 - f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).
 - g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 - h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 - i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 - j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios.
 - k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.
8. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos



- establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
9. El contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
 10. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros
 11. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
 12. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
 13. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor
 14. Las demás que le sean asignadas.

PARAGRAFO PRIMERO: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: El instructor contratista no puede estar en contratos simultáneamente en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad: El futuro contratista debe contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en cada uno de los programas de formación de acuerdo con su diseño curricular.

Idoneidad: De acuerdo con lo establecido en los programas de formación en ejecución determinados por las redes de conocimiento del Sena cuyo diseño curricular se encuentra en la plataforma educativa Senasofiaplus.

Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Senasofiaplus.

Formación: Cursos de formación complementaria.

Experiencia relacionada: La establecida en los diseños curriculares plataforma Senasofiaplus.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará principalmente el objeto del contrato, es en los municipios del Departamento de Arauca, conforme al anexo 2 para la vigencia 2021.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida



por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión de los contratos será ejercida por los profesionales a cargo de los procesos de Diseño y Producción Curricular y Desarrollo Profesional del Instructor y Apoyo a Proceso de Administración Educativa.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____
mediante resolución N°00062 del 25 de mayo de 2021.

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*”



artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que para la contratación del futuro instructor se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Senasofiaplus, el coordinador Académico del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca - Sena Regional Arauca revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme al Plan de Acción 2021, documento denominado “PARÁMETROS PARA LA PLANEACIÓN Y COSTEO DE METAS DE FORMACIÓN” tabla 1. Tarifas contratación de instructores.

Se expide en Arauca, a los 04 días del mes de junio de 2021.

Firmado digitalmente por
Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.06.04
08:14:54 -05'00'

EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional

Proyectó: David Alfonso Capacho Lozada
Coordinador Académico

Revisó: Lila Sabrina Cabrera Gamez
Líder proceso gestión contractual

Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, donde se hace necesario contratar a ocho (8) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) en diferentes áreas para ejercer como instructores del programa de formación Titulada y Complementaria que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2021, por el término de mensualidades y/o horas de formación, según la necesidad presentada de acuerdo con la normatividad vigente mediante la prestación de los servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto | Nombre |
|----------------------|----------|---------|-------|----------|---|
| 80111601 | 80 | 11 | 16 | 01 | Asistencia de oficina o administrativa temporal |

ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| |
|---------------------------------|
| SECTOR ECONÓMICO |
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales |

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los siguientes criterios:

Capacidad: El futuro contratista debe contar con las competencias técnicas, pedagógicas y comportamentales establecidas en cada uno de los programas de formación de acuerdo con su diseño curricular.

Idoneidad: De acuerdo con lo establecido en los programas de formación en ejecución determinados por las redes de conocimiento del Sena cuyo diseño curricular se encuentra en la plataforma educativa Senasofiaplus.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Senasofiaplus.

Formación: Cursos de formación complementaria.

Experiencia: La establecida en los diseños curriculares.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los contratos similares de la Entidad en las últimas dos (2) vigencias:

| NÚMERO Y AÑO | CONTRATISTA | OBJETO DEL CONTRATO | VALOR DEL CONTRATO | MODALIDAD DE SELECCIÓN |
|--------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------|
| CONTRATO 136-2019 | SUSAN BIBIANA VILLAMIZAR MARTINEZ | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de horas en el programa de formación titulada y Complementaria en el área FORMACIÓN TRANSVERSAL PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL. | \$12,416,460.00 Pesos Colombianos | contratación directa |
| CONTRATO 117-2019 | HUGO JOSE GREGORIO CORZO LEYVA | Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad tiempo completo en el programa de formación titulada y complementaria en el área FORMACIÓN PRESENCIAL EN BILINGUISMO. | \$18,928,479.00 Pesos Colombianos | contratación directa |
| CO1.PCCNTR.13 26342-2020 | JORGE ENRIQUE GOMEZ | "Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el programa de Articulación con la Media Técnica, en ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, ASESORIA COMERCIAL para la vigencia 2020." | El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$32.913.125). | contratación directa |
| CO1.PCCNTR.13 32614-2020 | ADRIANO MIGUEL BENITEZ LAMBRANO | Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria, en TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION, para la vigencia 2020. | El valor total del presente contrato asciende a la suma DE VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$29.791.080). | contratación directa |

Se expide en Arauca, a los 04 días del mes de junio de 2021.

Firmado digitalmente por
Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.06.04
08:16:30 -05'00'

EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.

Proyectó:  Lila Cabrera – Técnico 01 Gestión Contractual

VºBº  Yessika Iveth Castaño Moreno – Técnico 01 Coord. GAAM

GTH-F-076 V01



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | |
|-----------------------|------------------|--------------------------|----------------|-------------------------------|---|------------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Numero: | 321 | Fecha Registro: | 2021-01-09 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-081-953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Con Compromiso | | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 1.332.866.000,00 | Valor Total Operaciones: | | | Valor Actual.: | 1.284.316.352,00 | Saldo x Comprometer: | 169.160.352,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 321 | Fecha Registro: | 2021-01-09 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|--|---|--------|-----------------|---------|-----------------|------------------|-----------------|------------------|---------------------|-----------------|
| 953045 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA -SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL | Nación | 11 | CSF | | | | | | |
| | | | | | 2021-05-12 | | -24.274.824,00 | | | |
| | | | | | 2021-05-04 | 1.332.866.000,00 | -24.274.824,00 | | | |
| | | | | | Total: | 1.332.866.000,00 | -48.549.648,00 | 1.284.316.352,00 | 169.160.352,00 | 0,00 |

Objeto: CONTRATACION DE INSTRUCTORES: prestación de servicios personales de carácter temporal de profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos en diferentes áreas para ejercer como instructores en los programas de Formación Titulada - Comple

Firmado digitalmente por
 Yéssika Iveth
 Castaño Moreno
 Fecha: 2021.06.02
 22:42:17 -05'00'

Firma Responsable



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL.

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el Subdirector de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, donde se hace necesario contratar a ocho (8) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) en diferentes áreas para ejercer como instructores del programa de formación Titulada y Complementaria que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2021, por el término de mensualidades y/o horas de formación, según la necesidad presentada de acuerdo con la normatividad vigente mediante la prestación de los servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca."

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Arauca, a los 04 días del mes de junio de 2021.

Firmado digitalmente por
Eddie Yovanny Millán
Fecha: 2021.06.04 11:10:01
-05'00'

EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional

VoBo. Yessika Iveth Castaño Moren
Coordinador del Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó:
Lilia Cabrera, Técnico 01 Gestión Contractual

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca de la Regional Arauca, requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, donde se hace necesario contratar a ocho (8) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) en diferentes áreas para ejercer como instructores del programa de formación Titulada y Complementaria que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2021, por el término de mensualidades y/o horas de formación, según la necesidad presentada de acuerdo con la normatividad vigente mediante la prestación de los servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| Descripción breve de la solicitud: | El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca conforme a su misión institucional de impartir Formación Profesional Integral, requiere contratar personal idóneo para iniciar los programas técnicos y tecnólogos en los municipios del Departamento de Arauca y dar continuidad a la formación titulada y complementaria del Centro, teniendo en cuenta la circular No. 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre del 2020, por la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2021 (artículo 32 – numeral 3º Ley 80 de 1993), numeral 2 Contratos de Prestación de Servicios de Instructor, con el fin de llevar a cabo la ejecución del plan anual de adquisiciones de la entidad 2021. |
| Cantidad de contratos: | Ocho (8) |



| | |
|--|--|
| Valor total de la contratación: | CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$117.696.000) |
| CDP: | No. 321 del 09 enero de 2021, con un saldo por comprometer de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$169.160.352,00). |
| Rubro: | C-3603-1300-14-0-3603025-02 |
| Radicado - NIS | R: 9-2021-001370 – NIS 2021-02-160803 |

Nidia Gomez
Perez

Firmado digitalmente
por Nidia Gomez Perez
Fecha: 2021.06.16
17:39:49 -05'00'

NIDIA GÓMEZ PÉREZ
DIRECTORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Proyectó: Lila Cabrera – Técnico 01 Gestión Contractual

Revisó: Laura Elena Valencia Araque – Abogada de la Dirección de Formación Profesional

Revisó: Adriana Penaloza Angarita, Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de la Dirección de Formación Profesional



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA

CERTIFICA

Que revisada la solicitud de contratación aprobada por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, para “Prestar servicios personales de carácter temporal, como instructor del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, donde se hace necesario contratar a ocho (8) (profesionales, tecnólogos o técnicos profesionales y/o técnicos) en diferentes áreas para ejercer como instructores del programa de formación Titulada y Complementaria que se registran en el anexo 2 para la vigencia 2021, por el término de mensualidades y/o horas de formación, según la necesidad presentada de acuerdo con la normatividad vigente mediante la prestación de los servicios personales en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca”, teniendo en cuenta que la Regional Arauca, no cuenta con estos servicios personales, los mismos deben contratarse a través de una persona natural para poder continuar con el desarrollo de las actividades.

Se expide de conformidad con lo expresado en el manual de contratación vigente y el plan anual de adquisiciones 2021, a los 12 días del mes de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Firmado digitalmente por
Yéssika Iveth
Castaño Moreno
Fecha:
2021.08.12
15:50:25 -05'00'

YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO

Regional Arauca
Dirección Carrera 20 No.28-163 Barrio Libertadores, Ciudad Arauca (57) 5461500
www.sena.edu.co

📞 📧 📄 SENAComunica



Certificado No.
SC-CER0336681-1

Certificado No.
CO-SC-CER0339081-1